



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01472**-2013-A/MPMN

Moquegua, **31 DIC. 2013**

VISTO:

La Carta N° 005-2013-SMBM/IC-ING.; Informe N° 1768-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 11-2013-JLCA-ASP-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1393-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2182-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1101-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN, Informe N° 01927-2013-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1000-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 021-2013-JVV-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2095-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3191-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1593-2013-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **MODIFICACION FISICA** de la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N°28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00170-2013-A/MPMN, de fecha 06 de Marzo del 2013, que aprueba la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", con un presupuesto que asciende a S/. 134,718.50 Nuevos Soles, con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1252-2013-A/MPMN, de fecha 15 de Noviembre del 2013, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", en vía de regularización, por un periodo de 30 días calendario, que sumado al plazo inicial de 60 días calendario, mas ampliación de plazo N° 01 de 30 días calendario se tiene un total de 90 días calendario de ejecución, la misma que no genera mayor asignación de recursos;

Que, mediante Carta N° 005-SMBM/IC-ING de fecha 31 de Julio del 2013; el Responsable de la Actividad hace llegar el informe de sustento de la Reformulación de la Ficha "**MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", correspondiente a la Secuencia Funcional N° 030-36. La misma que deberá ser derivada al inspector para el trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 1768-2013-GSC/GM/MPMN de fecha 01 de Agosto del 2013; el Gerente de Servicio a la Ciudad remite Reformulación de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, presentado por el Ing. Sabas Maurice Bautista Mamani, en calidad de Responsable de la Actividad; hace llegar para su atención y trámite correspondiente.

Que mediante Informe N° 111-2013-JLCA-I-ASP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Agosto del 2013, el Inspector de Obra emite CONFORMIDAD a Modificación por actualización de Precios, Mayores Metrados y Deductivos de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, la cual resulta coherente y se encuentra debidamente sustentado, enmarcado en las normativas nacionales y de la MPMN, por lo tanto emite la CONFORMIDAD TECNICA que expide continuar con el trámite.

Que, mediante Informe N° 1393-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de Agosto del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras remite CONFORMIDAD de Modificación por actualización de precios, Mayores Metrados y Deductivos de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, derivado por el Inspector de la Actividad, con el fin de que se genere la Resolución de Aprobación.

Mediante Informe N° 2182-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de Agosto del 2013, emite CONFORMIDAD a Expediente de Modificación por actualización de precios, mayores metrados y deductivos a la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, de acuerdo a la revisión concluye que es CONFORME el expediente de modificación antes mencionado.

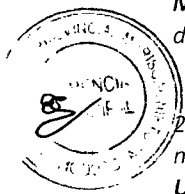
Con Informe N° 1101-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal conforme visto los antecedentes y expediente opina; que la Modificación solicitada por el Ing. Residente de la ficha **"MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, y dada la CONFORMIDAD por el Área de Supervisión y visto que dicha Modificación NO GENERA MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS. Por lo tanto da opinión FAVORABLE a la modificación de la Ficha Técnica.

Que, mediante Informe N° 01927-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 23 de Agosto del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión Presupuestal sobre la Ficha Técnica denominado **"MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, el cual NO GENERA MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS. Por lo tanto da opinión FAVORABLE a la Modificación de la ficha Técnica antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 3191-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Noviembre del 2013, el Jefe de la oficina de supervisión y liquidación de Obras adjunta al presente documento la Resolución solicitada conforme al proveído N° 1000-2013-GAJ/GM/MPMN de fecha 28 de Octubre del 2013; a fin de poder continuar con el trámite de la Modificación Física de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**.

Por la consideración expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que el Expediente cumple con los requisitos mínimos exigidos Según Directivas Vigentes que regula la Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento por lo que es **PROCEDENTE** aprobar el Expediente de Modificación Física por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, deductivos y no afecta el presupuesto programado, no genera mayor asignación de recursos.

Estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes;



[Handwritten signature]

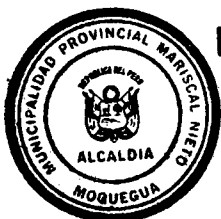
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en Vías de Regularización la **Modificación de la Ficha Técnica de mantenimiento** por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 04 por 199 días calendario de la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", sin embargo no genera mayor asignación de recursos en merito a lo expuesto en la parte considerativa y conforme a la Ficha Técnico, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución.

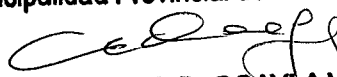
ARTICULO SEGUNDO: LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, deberá tomar las medidas correctivas del caso, que ha dado lugar a la **Modificación del Expediente por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos y Ampliación de Plazo N° 04 por 199 días calendario** de la Actividad "MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PARQUE ECOLOGICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", en vías de Regularización.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE